

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 098 /11

30

Sucre, 02 de Marzo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en el área urbana del Municipio de Sucre, debido a la creciente demanda de contar con una vivienda, se han producido asentamientos poblacionales, sin la correspondiente aprobación del Gobierno Municipal de Sucre, en áreas con pendientes considerables y en zonas ubicadas cercanas a las quebradas.

Que, estas áreas, por las características morfológicas propias de una topografía accidentada como es la del área urbana de Sucre y por la conformación de los estratos geológicos, muchas veces se convierten en áreas de riesgo, no aptas para el asentamiento humano.

Que, de igual forma existen otros espacios, que aún no han sido ocupados con vivienda, pero que por estas mismas características propias del terreno de los valles, no son aptas para el establecimiento de viviendas.

Que, por información de la prensa, de forma pública se tomó conocimiento que en la ciudad de La Paz, entre 80 y 100 hectáreas de terreno se habría deslizado debido al remojado del suelo por las constantes precipitaciones pluviales que ha desestabilizado el talud del cerro, destruyendo en su trayecto viviendas, vías áreas verdes y equipamientos de aproximadamente ocho barrios.

Que, ante esta circunstancia presentada, es responsabilidad del H. Concejo Municipal de Sucre el alertar a la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto que tome todas las medidas urgentes, necesarias y oportunas, para que similares situaciones no se produzcan en nuestra ciudad, ya que vivimos en un sector cuyo suelo nos presenta una topografía accidentada, surcada de quebradas y laderas de conformación geológica distinta.

Que, en ese sentido es prudente instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, a través de los mecanismos que la norma le faculta realice un "Análisis e Identificación de Áreas de Peligro, Vulnerabilidad y Riesgo Geológico" de nuestra ciudad y tome las medidas técnicas necesarias para estabilizar los taludes y los lugares de riesgo, resguardando principalmente la integridad de las personas.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de marzo de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Proyecto de Resolución, presentado por el PRESIDENTE Y LA CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, que instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de sus competencias, encare un estudio de "Análisis e Identificación de Áreas de Peligro, Vulnerabilidad y Riesgo Geológico", en nuestra ciudad, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el Proyecto de Resolución, con la dispensación del trámite correspondiente, incorporando el art. 4º. que INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, se priorice con la celeridad del caso, el tratamiento del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) y luego se remita al H. Concejo Municipal, para su respectiva consideración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo"

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@ham-sucre.gov.bo](mailto:concejo@ham-sucre.gov.bo) • Dirección Postal: Casilla 778

[www.hcm-sucre.gov.bo](http://www.hcm-sucre.gov.bo) • Sucre - Bolivia

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM N098/11

sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

- Art.1º** INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, para que en el marco de sus competencias y a través de las instancias técnicas de su dependencia, encare un estudio de **"Análisis e Identificación de Áreas de Peligro, Vulnerabilidad y Riesgo Geológico"** de nuestra ciudad, para cuyo efecto deberá tomar las provisiones presupuestarias que sean necesarias.
- Art.2º** En función a los resultados de este trabajo, previo cumplimiento de la normativa, resguardando principalmente la integridad de los habitantes de nuestra ciudad, tome las provisiones presupuestarias y desarrolle las acciones técnicas que sean necesarias para estabilizar las áreas de riesgo geológico y los lugares que requieran intervención.
- Art.3º** A través de los medios de comunicación orales, escritos y audiovisuales, de a conocer a la población, una vez obtenidos los resultados del estudio instruido en el artículo 1º, los lugares identificados como áreas de riesgo.
- Art.4º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, se priorice con la celeridad del caso, el tratamiento del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) y luego se remita al H. Concejo Municipal, para su respectiva consideración.
- Art.5º** La H. Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda C. Herrera Gonzales  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**